

En Madrid, a 5 de noviembre de 2009.—El Secretario General Técnico, Héctor Casado López.

(03/38.446/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Notificación de 2 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, a don Ernesto Paz Rodríguez de la Resolución de 13 de julio de 2009, del Director General de Industria, Energía y Minas, por la que se desestima su solicitud de devolución de tasas.

Por medio del presente anuncio se notifica a don Ernesto Paz Rodríguez, con domicilio en la calle Bilbao, número 4, 28921 Alcorcón (Madrid), la Resolución emitida el 13 de julio de 2009 por el Director General de Industria, Energía y Minas, en relación con la solicitud de devolución de tasas, con el siguiente tenor literal:

Vista la solicitud presentada por don Ernesto Paz Rodríguez, por la que se requiere la devolución de las tasas abonadas mediante recibo número 030772194682 2, de fecha 16 de julio de 2008, por un importe de 42,73 euros.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

El día 3 de noviembre de 2008 tuvo entrada en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, solicitud de devolución de tasas del recibo antes indicado, alegando como motivo no tener la documentación requerida.

Segundo

Con fecha 11 de noviembre de 2008, se requiere al Área de Instalaciones Industriales y Capacitación Reglamentaria emisión de informe necesario para la resolución del procedimiento.

El informe emitido en fecha 6 de marzo de 2009 por el Área de Instalaciones Industriales y Capacitación Reglamentaria contiene las siguientes manifestaciones:

“El interesado presentó con fecha 16 de julio de 2008, con abono de la tasa correspondiente, solicitud de validez y vigencia del carné de instalador de fontanería IA-4444 del que era titular, expedido por esta Dirección General con fecha 5 de junio de 2002 y caducidad el 5 de junio de 2007.

En este caso, en el momento de presentar la solicitud del carné estaba caducado hacía más de un año, por lo que no hubiera sido posible renovarlo, aunque presentase simultáneamente la solicitud de renovación (que no es caso), solicitud que sería claramente extemporánea, por lo que el carné queda sin validez y, en consecuencia, no es posible expedir el certificado solicitado.

Por ello, se propone, en aplicación del artículo 10 de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, la no devolución del importe de la tasa abonada, dado que se aprecia causa imputable al sujeto pasivo.

Tercero

Con fecha 6 de marzo de 2009, se emite Propuesta de Resolución, con indicación del derecho a efectuar las alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estime necesarios en el plazo de diez días hábiles siguientes a partir del día siguiente a la recepción de la citada Propuesta de Resolución.

La citada Propuesta de Resolución no fue recepcionada por el destinatario, según se acredita en el aviso de recibo del Servicio de Correos, tanto de fecha 13 de marzo de 2009 como de fecha 25 de marzo de 2009.

Dado que el solicitante no recepcionó la Propuesta de Resolución mencionada, se procedió a publicar dicha Propuesta en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, publicándose el mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 138, de fecha 12 de junio de 2009 (página 56).

Transcurrido dicho plazo la parte interesada no ha hecho uso de este derecho.

A los referidos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Instruido el procedimiento, el Instructor formuló Propuesta de Resolución en la que se constataba la existencia en este caso causa imputable al sujeto pasivo, y por ello, en aplicación del artículo 10 de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, se estima la no devolución del importe de la tasa abonada.

Tercero

En consecuencia, examinada la solicitud del expediente, el informe emitido por la unidad oportuna para conocer de este asunto y dado que el interesado no ha formulado alegaciones ni presentado documento o justificante alguno, se constata que no concurren ninguno de los supuestos de devolución recogidos en el artículo 221.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, ni en el artículo 10 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

Cuarto

El órgano competente para la adopción de la correspondiente Resolución es la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 25/2009, de 18 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Vistas las disposiciones legales y reglamentarias y demás concordantes y de general aplicación, esta Dirección General, en el ejercicio de sus competencias,

RESUELVE

Desestimar la solicitud presentada por don Ernesto Paz Rodríguez para la devolución de las tasas abonadas mediante recibo número 030772194682 2, de fecha 16 de julio de 2008, por un importe de 42,73 euros.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Director General de Industria, Energía y Minas o, directamente reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución. Si interpone recurso de reposición deberá hacer constar que no ha impugnado el mismo acto en vía económico-administrativa. Todo ello conforme establece la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General de Tributos, y el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa.

Mediante este documento se notifica al interesado la Resolución adoptada en el procedimiento de devolución de ingresos indebidos de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, a 13 de julio de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

Lo que se notifica conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-

mún, modificada por Ley 4/1999, de 3 de enero, toda vez que no ha podido practicarse la notificación del oficio mencionado.

Madrid, a 2 de noviembre de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(03/38.642/09)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID

Resolución de 6 de noviembre de 2009, de la Gerencia, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato denominado “Control del proyecto de ejecución y la inspección, vigilancia y trabajos de coordinación en materia de seguridad y salud, de las obras de remodelación y ampliación del intercambiador de transportes y aparcamiento público de Avenida de América”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consorcio Regional de Transportes de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 2276/09/17/005.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Control del proyecto de ejecución y la inspección, vigilancia y trabajos de coordinación en materia de seguridad y salud, de las obras de remodelación y ampliación del intercambiador de transportes y aparcamiento público de Avenida de América.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de julio de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterio: Con pluralidad de criterios.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total, 705.860 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 6 de noviembre de 2009.
 - b) Contratista: “Euroconsult, Sociedad Anónima”.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Base imponible: 435.415,00 euros.
 - IVA: 69.666,40 euros.
 - Importe total de adjudicación: 505.081,40 euros.

Madrid, a 6 de noviembre de 2009.—El Director-Gerente, José Manuel Pradillo Pombo.

(01/4.642/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 5 de noviembre de 2009, por la que se somete a información pública el Proyecto de Actuación Especial para la implantación de una actividad de estocaje de vehículos en la parcela 12 del polígono 13 del Catastro de Rústica, de 20.708 metros cuadrados del término municipal de Paracuellos de Jarama, promovido por don Rufino Moreno Vega.

El Director General de Urbanismo y Estrategia Territorial,

RESUELVE

Primero

Someter a información pública, por plazo de un mes, el Proyecto de Actuación Especial solicitado por don Rufino Moreno Vega, para

la implantación de una actividad de estocaje de vehículos, en la parcela 12 del polígono 13 del Catastro de Rústica, de 20.708 metros cuadrados, del término municipal de Paracuellos de Jarama, mediante la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Segundo

Conceder audiencia, por plazo de un mes, al Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, al interesado, y a los propietarios de las parcelas colindantes a la finca objeto de la presente solicitud, cuyos nombres y direcciones, son los siguientes: 3867605VK5836N0001FM: Don Vicente Caballo Romero (travesía de las Heras, número 9, 28860 Paracuellos de Jarama); 3867604VK5836N0001TM: “Talleres Costero, Sociedad Anónima” (28860 CR Paracuellos Belvis 325); 3867607VK5836N00000IX: Don Arturo Mesa Lorenzo (calle Santa Ana, número 25, 28860 Paracuellos de Jarama); 3867602VK5836N0001PM: “Estructuras Strasser, Sociedad Limitada” (calle Guillermo Mesa, número 1, 28860 Paracuellos de Jarama); 3867603VK5836N0001LM: “Repsol, Sociedad Anónima” (paseo de la Castellana, número 278, 28046 Madrid); parcela 19 del polígono 13: Don Federico Pi Meco (calle Berlín, número 7, 28028 Madrid); parcela 41 del polígono 13: Doña Celestina Martín Romero (calle Atarre, número 17, 28860 Paracuellos de Jarama); parcela 14 del polígono 13: Doña María Isabel Pulido Muñoz (calle Unión, número 2, 28860 Paracuellos de Jarama); parcela 4 del polígono 13: Doña Ana María Mesa Lorenzo (calle Real, número 28, 28860 Paracuellos de Jarama); 001400400VK58E0001MR: Don Francisco Arévalo Alarcón (calle Manuel Maraño, número 17, 28043 Madrid); parcela 13 del polígono 13: Doña María Isabel Pulido Muñoz (calle Unión, número 2, 28860 Paracuellos de Jarama).

De conformidad con la normativa vigente, se podrá examinar el referido expediente durante el plazo de un mes en Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente en el que se lleve a cabo la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas, podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido al Director General de Urbanismo y Estrategia Territorial.

Tercero

Solicitar informe a la Dirección General de Patrimonio Histórico de Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno.

Madrid, a 5 de noviembre de 2009.—El Director General de Urbanismo y Estrategia Territorial, Raimundo Herraiz Romero.

(02/13.728/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Resolución de 13 de noviembre de 2009, del Director-Gerente, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios denominado “Transporte y guarda de enseres consecuencia de operaciones de remodelación y expedientes de desahucio a efectuar por el Instituto de la Vivienda de Madrid”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
 - c) Número de expediente: 50-AT-36.4/2009.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Transporte y guarda de enseres consecuencia de operaciones de remodelación y expedientes de desahucio a efectuar por el Instituto de la Vivienda de Madrid.
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Veinticuatro meses.